

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para recorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts.

Suma anterior.. 6.746 74

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros.

D. Silverio Pantigoso.....	» 25
Lorenzo Fonseca.....	» 18
Fidel Garrido.....	1 »
Bernardino Martínez.....	1 »
Rafael Gutierrez.....	» 20
Julian Roldan.....	» 25
Miguel Martínez.....	» 10
Froilán Roldan.....	» 50
Barbara Gonzalez.....	» 10
Baltasara Gonzalez.....	» 5
Cárcos Garcia.....	» 5
Juan Madruga.....	» 20
Elias Santos.....	1 »
Santos Mansilla.....	» 25
Gregorio Martínez Fonseca.....	» 20
Juan Fernandez.....	1 »
Urbano Santos.....	1 »
Alejo Garcia.....	1 »
Fernando Gonzalez.....	» 20
Pedro Santos.....	1 »
Petra Martínez.....	» 25
Clemente Alonso.....	» 5
Tomás Gonzalez.....	» 20
Saturnino Melon.....	» 30
Francisco Rodriguez.....	» 20
José Madruga.....	» 50
Manuel Fernandez.....	» 20
Miguel Martínez Negrál.....	» 25
Urbano Chamorro.....	» 10
Maria Garcia.....	» 5
Julian Merino.....	» 25
Genaro Gonzalez.....	» 10
Francisco Gonzalez.....	» 50
Atanasio Diaz.....	» 25
Pedro Rodriguez.....	» 25
Bonifacio Martínez.....	» 25

Pablo Catalán.....	» 50
Agustín Melon.....	» 10
Narciso Martínez.....	» 30
Paulino Gonzalez.....	» 20
Pedro Paniagua.....	» 50
Baltasar Alonso.....	1 »
Gregorio Martínez Garcia.....	» 25
Rafael Martínez.....	» 25
Melchor Fernandez.....	» 25
Félix Martínez.....	» 25
Pedro Martínez.....	2 »
Ignacio Santos.....	1 »
Toribio Fuentes.....	» 50
Saturnino Perez.....	1 »
Manuel Chamorro.....	1 »
Melchor Garcia.....	5 »
Julian Gonzalez.....	» 60
Aniceto Pozo.....	» 20
Heliodoro Carcedo.....	» 50
José Carcedo.....	1 »
Gertrudis Luis.....	» 25
Fernando Gutierrez.....	» 10
José Melon.....	» 50
Juan Posadilla.....	» 50
Manuel Gonzalez.....	» 50
Buenaventura Morán.....	» 50
Miguel Fernandez Llamazares.....	5 »
Manuel Marcos Bodega.....	3 »
Joaquín Bajo.....	» 75
Marcelino Díez.....	1 »
Lorenzo Morán.....	» 25
Apolinario Merino.....	» 25
Feliciano Melon.....	» 30
Narciso Miguez.....	» 15
Juan Calvo Fernandez.....	» 25
Manuel Merino.....	» 25
Juan Negrál.....	» 25
Juan Santos.....	1 »
Antonio Lozano.....	» 25
Pablo Madruga, Estanquero.....	1 »

Fuentes.

D. Alejandro Morala.....	» 30
Hermenegildo Morala.....	» 10
Juan Pastrana.....	» 30
Antonio Andrés.....	» 25
Nicolás Gallego.....	» 25
Esteban Fernandez.....	» 25
Teresa Prieto.....	» 18
Galo Santos.....	» 50
Alojando Mateos.....	» 25
Fernando Lozano.....	» 15
Pascual Panera.....	» 25
Lucía Huerta.....	» 25
Joseta Santos.....	» 25
Pedro Muñoz.....	» 50
Manuel del Cueto.....	» 25

José Paniagua Lozano.....	» 5
Lucas Santos.....	» 50
Elias Sandoval.....	» 25
Pedro Negrál.....	» 25
Lucas Martínez.....	» 50
Pablo Santos.....	1 »
Juan Prieto.....	» 25
Aniceto Garcia.....	» 5
Baltasar Moro.....	» 5
Francisca Andrés.....	» 15
Gaspar Luengos.....	» 2
Marcelo Morala.....	» 25
Antonio Santos.....	3 »
José Ramos.....	» 25
Santiago Gallego.....	» 25
Pedro Santos.....	» 50
Gerónimo Lozano.....	» 25
Manuel Garcia.....	» 25
Marcelo Marns.....	» 50
Nicolás Carcedo.....	» 10
Lorenzo Vicente.....	» 5
Toribio Montes.....	» 5
Pedro Fernandez.....	» 25
Juan Fernandez Santos.....	» 25
Joaquín Santos.....	» 25
Esteban Gallego.....	» 60
Joaquín Melon.....	1 »
José Paniagua Blanco.....	» 10
Ambrosio Paniagua.....	» 10
Lorenzo Santos.....	» 75
Gabriel Barnejo.....	» 10
Santiago Prieto.....	» 20
Samuel Alonso.....	» 25
Tomás Fernandez.....	» 25

Valdeaz.

D. Bernabé Prieto.....	1 »
Benito Madruga.....	» 5
José Redondo.....	» 50
Bonifacio Fernandez.....	» 20
Angela Santos.....	» 10
Fidel Martínez.....	» 25
Antón Redondo.....	» 35
Marcelino Redondo.....	» 75
Bonifacio Paniagua.....	» 25
Juan Vega.....	» 50
Juan Santos.....	5 »
Angel Santos.....	1 »
Bernarda Nava.....	» 25
Roque Martínez.....	» 50
Basilio Gutierrez.....	» 15
Tomasa Martínez.....	» 10
Manuel Gonzalez.....	» 25
Francisco Paniagua.....	1 »
Luciano Alonso.....	» 50
Joaquín Blanco.....	» 30
Manuel Gonzalez.....	1 »
Victor Santos.....	1 »
Francisco Baeza.....	1 »
Andrés Prieto.....	» 25

Antonio Leiba.....	» 25
Pedro Blanco.....	» 50
Manuela Martínez.....	» 25
Pedro Morala.....	1 »
Atansio Blanco.....	» 10
Ramon Blanco.....	1 »
Rogino Blanco.....	» 30
Tomás Fernandez.....	» 75
Miguel Moncada.....	» 25
Vicente de las Cuevas.....	» 25
Isabel Bajo.....	» 15
Elias Morala.....	» 50
Manuel Nicolás.....	» 75
Gregorio Santos.....	» 50
Santiago Martínez.....	» 25
Miguel Fuentes.....	» 35
Angel Herrero.....	» 50
Paula de la Fuente.....	» 25
Sebastian Cabezudo.....	» 25
Benito Fernandez.....	1 »
Mateo de Ponga.....	» 20
Maria Herrero.....	» 25
Josefa Vega.....	» 25
Wenceslao Fernandez.....	» 50
Agustín Gallego.....	» 50
Antonio Martínez.....	» 25
Donato Cuervo.....	1 »
Antonio Martínez Melon.....	» 50
Manuela Redondo.....	» 25
Martina Fernandez.....	» 50
Pedro Martínez.....	» 50
Antonio Redondo.....	» 50

Quintanilla.

D. Francisco Santos.....	1 »
Felipe Viejo.....	1 »
Ecequiel Ramos.....	» 10
Salustiano Garcia.....	» 15
Cecilio Santos.....	» 50
Cipriano Fernandez.....	» 25
Daniel Santos.....	» 15
Cláudio Garrido.....	» 50
Gregorio Sanchez.....	1 »
Inés Garrido.....	» 25
Leonardo Ramirez.....	3 »
Francisco Rodriguez.....	» 20
Isidoro Gallego.....	» 15
Evaristo Fernandez.....	» 20
Martin Garrido.....	» 25
Francisco Prieto.....	» 20
Sebastian Santos.....	1 »
Manuel Santos.....	» 25
Rodrigo Fernandez.....	» 20
Francisco Vicente.....	» 25
Angel Fuentes.....	» 15
Felipa Pastrana.....	» 50
Rodrigo Rodriguez.....	1 »

Vieilla.

D. Vicente Mattagui.....	1 »
--------------------------	-----

Benito Lozano.....	» 25
Santos Reguero.....	» 50
Miguel Matatagui.....	» 50
Gavino Roldán.....	» 25
Prudencio Castro.....	» 25
Santiago Gonzalez.....	» 30
Simon Roldán.....	» 50
Juan Pastrana.....	» 50
Juan Gonzalez.....	» 50
Froilán Gonzalez.....	» 25
Vicente Pastrana.....	» 25
José Lozano.....	» 15
Lorenzo Roldán.....	» 25
Benigno Gonzalez.....	» 50
Felipe Gonzalez.....	» 75
María Antonia Mata-	
tagui.....	» 10
Cañuto Gonzalez.....	» 10
Cipriano Matatagui.....	» 75
Bernardo Gonzalez.....	» 10
Pascuala Díez.....	» 25

Pobladora.

D. Fulgencio Alonso.....	» 50
Dionisio Alvarez.....	» 5
Vicente Melon.....	» 2
Leon Martinez.....	» 15
Antonio Marcos.....	» 15
Cipriano Alvarez.....	» 50
Pablo Gonzalez.....	» 5
Bernardino Gonzalez.....	» 10
Santiago Gonzalez.....	» 50
Isidoro Solis.....	» 50
Buenaventura Melon.....	» 20
Adriano Garcia.....	» 10
Eladio Gonzalez.....	» 15
Hermenegildo Prieto.....	» 20
Angel Nava.....	» 10
José Anton.....	» 50
Román Gutierrez.....	» 20
Manuel Barrientos.....	» 5
Nicolás Martínez.....	» 20
Fernando Gutierrez.....	» 1
Pedro Santa Marta.....	» 50
Gregorio Gutierrez.....	» 50
José Garcia.....	» 25
Pedro Melon.....	» 50
Miguel Alvarez.....	» 50

Total..... 6.873 44

(Se continuará)

SECCION DE FOMENTO.**Minas.****D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,**
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Enrique Ecoroy y Russel, súbdito inglés, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 5 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Rocena*, sita en término común y realengo del pueblo de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás y sitio que llaman valdegato, y linda á todos vientos menos al Este que es con terrenos particulares de varios vecinos de Callejo; hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una entrada de galería de Esta á Oeste; desde cuyo punto se medirán al Este 300 metros, al Oeste 300 metros, al Sur cien metros y al Norte cien metros, y se levantarán sobre estos puntos perpendiculares para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he ad-

mitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 7 de Junio de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de Riaño, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de la fecha, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias de la mina de hulla llamada *San Julian*, sita en término del pueblo de Horcadas, Ayuntamiento de Riaño y sitio que llaman entre canales, y linda por el Norte con fincas particulares, por el Sur con terreno común y fincas particulares, por el Este con el arroyo de bostranigo, que es mixto de Horcadas y Huelde; hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la escombrera que existe en la tierra de Pedro Balbuena, que actualmente reside en Buenos Aires, en el sitio que llaman entre canales; desde este punto se medirán al Este 700 metros, al Norte 150 metros, al Oeste 700 metros, al Sur 150 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el rectángulo de las 42 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Junio de 1888.

Celso Garcia de la Riega.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidro Reyero de la mina nombrada *Dina*, sita en término de Santa Olaja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna y sitio nombrado la cantera, declarando franco, libre y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 7 de Julio de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel Esteban**GOBIERNO MILITAR.**

Los Sres. Alcaldes de los términos municipales en que residen los soldados licenciados del ejército, Marcelo Gonzalez Garcia y José María Armesto, se servirán participármelo, á fin de enterarles del re-

sultado de varios asuntos que solicitaron conocer dichos individuos.

Leon 9 de Julio de 1888.—El Brigadier Gobernador militar, Fernando Ablanedo.

OFICINAS DE HACIENDA.**ADMINISTRACION**
de Contribuciones y Rentas
de la provincia de Leon.**Circular.**

En el BOLETIN OFICIAL núm. 13 de Junio último, núm. 150, se halla inserta una circular por la cual se hace saber á los Ayuntamientos hallarse en esta Administración los recibos para la contribucion industrial del ejercicio de 1888 á 89, y en la que se les invitaba á los señores Alcaldes se presentasen en esta Oficina ó autorizasen persona que recojiese de esta Dependencia los precitados talones para la extension de sus respectivas matrices.

Como á pesar de dicha invitacion sean varios los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por este servicio se les recuerda por última vez procuren evacuarlo en el preciso término de ocho dias, trascurridos los cuales se adoptarán las medidas coercitivas prevenidas por Instruccion contra los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto.

Leon 10 de Julio de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Obdulio Ramon Mielgo.

Audiencia de lo Criminal de Leon.**PRESIDENCIA.****Circular.**

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid se me transcribe con fecha 10 del corriente la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Confiado por la ley á los Jueces municipales y de instrucción el importante encargo de presidir las respectivas Juntas municipales y de distrito que han de formar las listas de Jurados en los términos que la misma ley señala, conviene que aquellos funcionarios, penetrándose de la importancia de su mision, se esfuercen en dar todo género de facilidades evitando que por exceso de celo, por única escrupulosidad ó por otros motivos se convirtan las formalidades de la ley en obstáculo al planteamiento y desarrollo de la institucion en estos primeros detalles. Uno de los extremos que más debe fijar su atencion es el relativo á las incompatibilidades, incapacidades y excusas que para ser Jurado, como tambien para formar parte de las expresadas Juntas señalan los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 31 de la ley de 20 de Abril último, procurando en este punto emplear un criterio de amplitud que evite reclamaciones y protestas, siempre enojosas y perjudiciales en muchos casos, á la institucion misma. Con este propósito, Su Majestad la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que indique á V. I. á los Jueces municipales y de instrucción de ese territorio, la conveniencia de que estudien con detencion las incompatibilidades, incompatabilidades y excu-

sas que se les presenten para ejercer el cargo de Jurado é igualmente para la constitucion de las expresadas Juntas municipales y de distrito, singularmente las excusas, con el fin de que no se burle el precepto de la ley con algunas que no sean justificadas, pero que al propio tiempo procuren aceptar todas aquellas cuya existencia sea legitima é indudable como las de Senadores y Diputados, usando en la apreciacion de los motivos en que se funden un criterio amplio, á incluíndose en caso de duda más bien á aceptarlas que á rechazarlas todo para evitar que se originen quejas, conflictos y reclamaciones que entorpezcan la marcha regular y ordenada de estas operaciones preliminares.»

Cuya Real orden he acordado se publique en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Jueces de instrucción y municipales de la demarcacion de esta Audiencia, á quienes endargo tengan muy presente y cumplan con exactitud lo que en ella se previene poniendo sin dilacion su conocimiento de esta Presidencia quedar enterados de su contenido.

Leon 12 de Julio de 1888.—Maximino Rodriguez Guerrero.

JUZGADOS.

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instrucción de Lugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Leon Monssour, Ingeniero de minas que trabajó en las de Rivadabia, hace más de un año que tuvo en el pueblo de Puente de Damiago Florez, es hijo de D. Pedro, de nacionalidad francesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 8 dias, contados desde su insercion en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Orense y Leon, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento que en el mismo se instruye por el suicidio de su referido padre el D. Pedro, de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere en derecho.

Dado en Lugo á 5 de Julio de 1888.—Juan Puig.—El Escribano, Jesus Forga.

ANUNCIOS OFICIALES.**Libros para la Contabilidad municipal de 1888 á 89.**

Se recomienda con todo interés á los Sres Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, recojan á la mayor brevedad posible de la Contaduría provincial, los libros con destino á la contabilidad del año económico de 1888-89: pueden tambien designar persona que lo haga en su nombre.

Leon y Julio 10 de 1888.—El Contador, S. Fosadilla.

ANUNCIOS PARTICULARES.D. EMILIO ALVARADO,
Médico-Oculista,
Director de la Casa de Salud de
Patencia.

Permanecerá en Leon todo el mes de Julio, fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo n.º 8, y la consulta calle de la Rúa n.º 17.

Papeles pintados para decorar habitaciones.—CASA DE MINON.

Imprenta de la Diputación provincial

3.396	Manuel Gonzalez Setino	Clero	46.042	Tapia de la Rivera	Rústica	20	180
3.398	Nicolás Arias		46.049	Vega de Perros		19	34 25
						20	34 25
3.399	Felipe Gonzalez		46.085	Ariezuza y Salce		19	101 88
						20	101 88
3.400	Antonio Carballo		45.734	Corullon		18	23 25
						19	23 25
						20	23 25
3.401	Joaquin Gutierrez		46.068	San Pedro de Oblanca		8	980 25
						9	980 25
						10	980 25
						11	980 25
						12	980 25
						13	980 25
						14	980 25
						15	980 25
3.402	Antonio Quiñones		25.246	Villasacino		16	26 25
						19	20 25
						20	26 25
3.403	Julian Cascon Fernandez		44.206	Santa Marina		19	7 75
						20	7 75
3.404	Pedro Alvarez Carballo		45.820	Busdongo		14	360
						15	360
3.405	El mismo		45.772	Poladura y otros		14	690
						15	690
3.408	Nicolás del Acebo		16.351	La Omañuela		15	58 88
						16	58 88
						17	58 88
						18	58 88
						19	58 88
						20	58 88
3.412	Mateo Gonzalez		45.871	Villafer		19	355
						20	355
3.415	Félix Perez		64.094	San Cristóbal		16	125 63
3.417	Eduardo Turrado		45.574	Calzada		19	168 75
						20	168 75
3.418	Santiago Alonso Fuertes		41.213	Veguellina		19	37 63
						20	37 63
3.420	Felipe Hidalgo		45.667	Lordemanos		19	351 25
						20	351 25
3.421	Francisco Sabugo		46.015	Turcia		19	57 50
						20	57 50
3.423	Santiago Rodriguez		46.048	Los Barrios de Luna		19	17 50
						20	17 50
3.424	Vicente Marcos		46.161	Vegacarneja y otros		20	93 88
3.425	Francisco Martinez		46.012	Corporales y otro		19	28 75
3.426	Andrés Gonzalez		45.324	San Martin del Camino		19	63 88
3.426	El mismo		45.324	El mismo		19	63 38
						20	36 38
4.295	Manuel Garcia		46.786	Ortas		19	48 25
4.296	Benito Alvarez		38.499	Llamas de la Rivera		19	107 75
4.299	Valentin Belaustegui		46.961	Valencia de D. Juan		19	75
4.303	Gregorio Garcia Reñones		47.009	Quintanilla de Sollamas		19	252 50
4.306	Manuel Rodriguez		41.209	Villares de Orvigo		19	25 63
4.309	Francisco Blanco Ugidos		390	Laguna de Negrillos		19	13 75
4.311	Francisco Iglesias		47.008	Quintanilla de Sollamas		19	108 75
4.312	Justo Mirantes		47.006	Lago		19	27 50
4.313	Eleuterio Arias		46.713	Villaviciosa		19	251 25
4.315	Manuel Garcia		45.257	Campo y Javares		16	456 13
						17	456 13
						18	456 13
						19	456 13
4.316	Toribio Iglesias		44.041	San Martin Torres		13	706 50
						14	706 50
						15	706 50
4.319	Mateo Fierro		47.007	Saludes de Castroponce		19	25 93
4.320	Antonio Perez		47.019	Benavides		19	450 50
4.322	Alopo Gonzalez		47.000	Robles y la Valcueva		19	20 25
4.323	Bernardo Gonzalez		46.955	Banuncias y otro		19	137 50
4.324	Francisco Mosquera		29.243	Otero de Escarpizo		19	25 63
4.325	Domingo Fernandez		47.034	Idem		19	78 13
4.327	José de la Puente		43.933	La Carrera y Villaobispo		19	13 13
4.328	Julian Gonzalez		47.020	Mansilla de las Mulas	Urbana	19	93 75
4.330	José Miguel		47.936	San Mamés y otros	Rústica	19	275
4.493	Julian Castrillo		47.187	Astorga		6	667 55
						7	667 55
						8	667 55
						9	667 55
						10	667 55
						11	667 55
						12	667 55
						13	667 55
						14	667 55
						15	667 55
4.494	Francisco del Rio		46.945	Voznuevo		12	5 88
						14	5 88
						15	5 88
						16	5 88
						17	5 88
4.502	Pedro Bayon		45.855	Busdongo		13	16 88
						14	16 88

4.502	Pedro Bayon.....	Clero.....	45.855	Budengo.....	Rústica..	15	16 88
						18	16 88
4.593	Miguel Carro.....		37.546	Pradorrey		13	28 13
						14	28 13
						15	28 13
						16	28 13
						17	28 13
4.594	Santiago Parada.....		45.964	Matachona.....		13	113 25
						14	113 25
						15	113 25
						16	113 25
4.595	Eleuterio Gonzalez.....		48.262	Valdecañada y otros.....		13	80 94
						14	80 94
						15	80 94
						16	80 94
						17	80 94
4.596	Francisco Goyanes.....		48.241	Corullon.....		11	58 75
						13	58 75
						14	58 75
						15	58 75
						16	58 75
						17	58 75
4.597	Eugenio Mayo.....		27.315	Santa Marina del Rey.....		13	62 75
						14	62 75
						15	62 75
						16	62 75
						17	62 75
4.598	Gerónimo Perez Mercadillo.....		48.150	Berlanga.....		13	13 50
						14	13 50
						15	13 50
						16	13 50
						17	13 50
4.602	Gerónimo Lopez Baro.....		46.950	La Losilla.....		13	14 38
						14	14 38
4.603	Domingo Uraín.....		48.178	Alvares		13	107 06
						14	107 06
						15	107 06
4.606	Tirso Díez.....		43.521	La Valcueva.....		13	26 25
						14	26 25
						15	26 25
						16	26 25
						17	26 25
4.607	Agustín Encinas.....		48.243	Corullon.....		13	22 50
						14	22 50
						15	22 50
						16	22 50
						17	22 50
4.608	Manuel Gonzalez.....		45.304	Palazuelo de Torio.....		13	18 75
						14	18 75
						15	18 75
						16	18 75
						17	18 75
4.609	José A. Fernandez.....		48.254	Corullon.....		6	16 88
						7	16 88
4.746	Nicasio Villapadierna.....		44.854	Villafraña.....		4	110
						5	110
						6	110
						7	110
						8	110
						9	110
						10	110
						11	110
						12	110
						13	110
4.749	Manuel García Vizán.....		48.416	Castrotierra y otros.....		2	203 55
						3	203 55
						4	203 55
						5	203 55
						6	203 55
						7	203 55
						8	203 55
						9	203 55
						10	203 55
						11	203 55
						12	203 55
						13	203 55
						14	203 55
						15	203 55
						16	203 55
4.758	Antonio Rodríguez.....		48.420	Caldas de Luna.....		5	51 90
						6	51 90
						7	51 90
						8	51 90
						9	51 90
						10	51 90
						11	51 90
						12	51 90
						13	51 90
						14	51 90
						15	51 90
						16	51 90
						17	51 90
4.757	Miguel Sanchez Rodríguez.....		48.461	Mansilla Mayor y otro.....		3	33 75
						4	33 75
						5	33 75
						6	33 75